

PERGAMINO, Abril 15 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 11 de Abril del cte. año, al considerar el Expediente: D-185-86 D.E. eleva Expte. V-26-86 VECINOS C/MENDOZA E/FERNANDEZ BLANCO Y RICARDO JHON Ref: Cordón Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE MENDOZA ENTRE FERNANDEZ BLANCO Y RICARDO JHON", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: FRANSISCONI OSCAR
Secretario: PONTE JESUS
Tesorero : PICHENA ANTONIO
Vocales : FERNANDEZ NARSICO
FERNANDEZ CARLOS

ARTICULO 2º- Declárese de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados la realización de la obra descrita en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 935/86.-


JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE